

Quito D.M. 20 de marzo de 2012

*Josef  
LCP*

*SECRETARÍA*

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

Superintendencia de  
Compañías  
04 ABR. 2012  
CAU

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a ustedes, que en la compañía JIMOTOURS CIA. LTDA., ha realizado la cesión de participaciones, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>CEDENTE</u>	<u>No. DE ACCIONES</u>	<u>CESIONARIO</u>
Andrés Eduardo Gallardo Rodríguez	4	Tania Yesenia Vélez Cedeño

Cabe señalar que dicha cesión ha sido ya anotadas en el respectivo Libro de la Compañía, por lo que mucho agradeceremos a ustedes se sirvan tomar en cuenta esta cesión en los registros a cargo de la Superintendencia de Compañías.

Adicionalmente solicito comedidamente se sirvan otorgarme un certificado de socios de la compañía JIMOTOURS CIA. LTDA. debidamente actualizado.

Atentamente,

*Pedro Javier Moreno Cedeño*

Pedro Javier Moreno Cedeño  
Gerente General  
JIMOTOURS CIA. LTDA.

*Ingresado cesión de participaciones; of. un-  
fo admira  
12/04/2012  
R*



1 Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
2 quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura publica  
3 la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el  
4 siguiente “SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
5 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la  
6 siguiente Cesión de Participaciones de compañía Limitada, la que  
7 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
8 COMPARECIENTES: Comparecen a celebrar la presente  
9 escritura pública, por una parte y en calidad de cedente el señor  
10 Andrés Eduardo Gallardo Rodríguez, legalmente representado por  
11 la señora Jenny del Carmen Rodríguez Aguirre, en calidad de  
12 Apoderada General, conforme lo demuestra con la copia del Poder  
13 General que se agrega al presente instrumento como habilitante. La  
14 compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de  
15 Quito, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y  
16 capaz para contratar y obligarse. Por otra parte, comparece en  
17 calidad de cesionaria la señorita Tania Yesenia Vélez Cedeño, por  
18 sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de  
19 edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil  
20 divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz para  
21 contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO.- La  
22 compañía JIMOTOURS CÍA. LTDA. se constituyó mediante  
23 escritura pública celebrada el día diecisiete de septiembre del dos  
24 mil nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito  
25 Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro  
26 Mercantil del mismo cantón el día veintidós de octubre de dos mil  
27 nueve. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de  
28 Socios de la Compañía JIMOTOURS CÍA. LTDA., celebrada el día

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

20110960



PODER GENERAL

ANDRES EDUARDO GALLARDO RODRIGUEZ

A FAVOR

JENNY DEL CARMEN RODRIGUEZ AGUIRRE

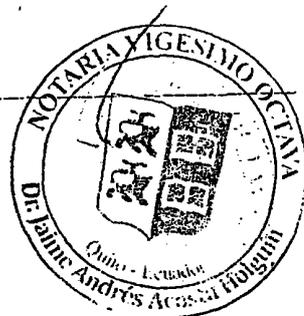
CUANTIA: INDETERMINADA

DIZCOPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y siete de julio del dos mil diez, a las diez horas treinta minutos, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: el señor ANDRES EDUARDO GALLARDO RODRIGUEZ, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien identifico con su presencia y con la cédula que me presenta; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el presente PODER GENERAL, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene en la celebración de este instrumento público, el señor





ANDRES EDUARDO GALLARDO RODRIGUEZ. en su propio nombre y derecho, a quien en adelante se lo llamará simplemente Mandante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, soltero y domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- OBJETO: Por medio de esta instrumento público, el señor Andrés Eduardo Gallardo Rodríguez, confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su señora madre la señora JENNY DEL CARMEN RODRIGUEZ AGUIRRE, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco ocho cuatro cero cinco dos guión seis, residente en esta ciudad de Quito, para que en su nombre y representación, realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos los negocios del mandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo número dos mil treinta y cuatro del Código Civil. A continuación se detalla, entre otros, algunos de los encargos o cosas que deberá hacer la mandataria, sin que ello, de modo alguno, signifique limitación; pues, la voluntad del mandante es otorgar poder general: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, ~~comercios~~, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del mandante. b) Disponer, enajenar y gravar, los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, ~~comercios~~, valores y otros, presentes

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0110961



o futuros. que pertenezcan al patrimonio personal del  
mandante; pudiendo en tal sentido, con las condiciones  
y por el precio de contado, confesado o aplazado, en las  
estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y  
aceptar compraventas, permutas, donaciones, aportes,  
cesiones de pago y para pago, amortizaciones,  
hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones,  
parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones,  
compromisos, etc. c) Adquirir para el mandante, a  
cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos  
reales y personales, acciones, participaciones, etc. d)  
Cancelar a mis acreedores sean estas personas naturales  
o jurídicas, públicas o privadas, IESS, SRI,  
Superintendencia de Compañías, Ministerio de Turismo,  
Banco del Austro, Casa HUNDAY, Tarjetas de Crédito  
DINERS CLUB, VISA BANCO DEL PICHINCHA, VISA BANCO DEL  
PACIFICO, MASTER CARD, y haga con ellos arreglos sobre  
la forma y términos de pago y expida los finiquitos de  
rigor; así como cancelar los gravámenes constituidos a  
favor del mandante e) Reconocer, aceptar, pagar y  
cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital,  
intereses, dividendos y amortizaciones, firmando  
recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar  
ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y proveer  
cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas  
general todos aquellos documentos que consisten en  
títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar,  
ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y

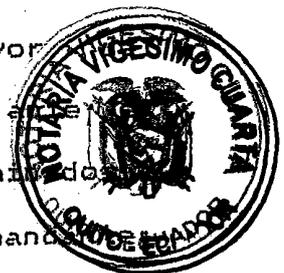


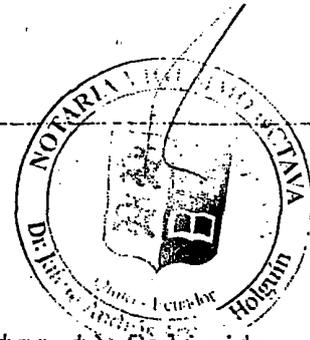


Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



juzgados, tribunales, magistraturas, comisarias, intendencias, delegaciones, comisiones, notarias, registros, y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas, consejos provinciales, municipios, etc., en asuntos extrajudiciales, judiciales civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contencioso administrativos, gubernativos, fiscales, tributarios, Servicio de Rentas Internas SRI., eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; y, promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, sujeto pasivo, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, constitucionales, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgando para los fines antedichos, poderes o procuraciones judiciales con facultades usuales; r) Tramitar, obtener y retirar el record policial o antecedentes personales a favor del mandante; s) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del mandante con facultad que implica cobrar los valores a que tenga





derecho el mismo, por cualquier concepto: t) Solicitar, obtener y cobrar la liquidación de los derechos legales que le corresponda al mandante por su calidad de accionista o ex accionista; u) Firmar, a nombre del mandante, cualquier documento público o privado que fuere del caso ante cualquier organismo administrativo, policial, de aduanas, bancario, financiero, de cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Jefatura de Tránsito, municipales, de embajadas, consulados; etc. v) En los casos que fuere menester, manifestar la voluntad del mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; w) Firmar en nombre del mandante cualquier documento público o privado, escrituras públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en el ejercicio de este poder; x) Para que pague los valores que el mandante adeuda por la compra del vehículo de Placas PEH-CUATRO UNO OCHO UNO, marca HUNDAY TUCSON, modelo dos mil nueve, levante la restricción de prenda industrial, reciba a su nombre el título de propiedad, retire el vehículo antes descrito que se encuentre en poder de cualquier autoridad policial o municipal, le matricule a su nombre en la Jefatura de Tránsito, y, efectúe la venta de dicho vehículo sin ningún impedimento, etc. TERCERA.- La mandataria podrá realizar pactos, estipular cláusulas,

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

17124524-6 007 - 0010

SALLADO RODRIGUEZ ANDREA EDUARDO

PICHINCHA QUITO

LA VIGENTINA

REPUBLICADO USD. 9

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0020

1377697



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171244834-8  
 GALLARDO RODRIGUEZ ANDRES EDUARDO  
 ECHUENHA/GUITO/BENALCAZAR  
 ABRIL 1980  
 006-0183-04234-11  
 ECHUENHA/GUITO  
 SUAREZ SUAREZ 1980



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* VES43N2268  
 POLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO RESERVADO  
 EDUARDO RODRIGO GALLARDO  
 JENNY DEL CARMEN RODRIGUEZ  
 GUITO 18/03/2008  
 18/03/2020  
 REN 2752031  
 PCH



PLACA DE IDENTIFICACION

*[Handwritten signature]*

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



disposiciones, determinaciones y declaraciones ostentando la plena representación del mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones. CUARTA.- El mandante hace extensivas a su mandataria, las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. QUINTA.- La mandante queda expresamente facultada para sustituir total o parcialmente este Poder, a favor de cualquiera persona natural o jurídica y reasumirlo cuantas veces fuere necesario. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Rolando Vásquez, Abogado con matrícula profesional cuatro mil novecientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ANDRES EDUARDO GALLARDO RODRIGUEZ

71244334-8





RAZON: Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA DE LA PODER GENERAL, otorgada por ANDRES GALLARDO RODRIGUEZ, a favor de JENNY RODRIGUEZ AGUIRRE, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado. En Quito, a cinco de julio de dos mil once.

*[Handwritten signature]*



Dr. FERNANDO POLO ELMIR QUITO - ECUADOR  
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Compulsada de la copia que en 6 fojas me fue presentada. Quito a 12-10-2011



*[Handwritten signature]*  
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en cinco fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 12 MAR 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JIMOTOURS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito D.M., a los 10 días del mes de octubre de 2011, en las oficinas principales de la Compañía situadas en la Calle Calama N24C y Av. 6 de Diciembre, Provincia de Pichincha, siendo las 10h00, se reúnen los socios de la compañía JIMOTOURS CIA. LTDA., con el fin de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

1. Señor Pedro Javier Moreno Cedeño, por sus propios y personales derechos, propietario de 396 participaciones de US\$ 1 cada una.
2. Señora Jenny del Carmen Rodríguez Aguirre, en calidad de Apoderada del señor Andrés Eduardo Gallardo Rodríguez, propietario de 4 participaciones de US\$ 1 cada una.

Se entrega por secretaria copia del Poder General de la señora Jenny del Carmen Rodríguez Aguirre, en representación del señor Andrés Eduardo Gallardo Rodríguez, documento que se incorpora a la presente Acta.

Preside la Junta el señor Javier Moreno Cedeño y actúa como Secretario el señor Andrés Molina Bonilla, por decisión de los presentes.

En vista que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Por Secretaria se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación la Presidenta expresa que los Socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

**Punto Único: Autorizar la cesión de 4 participaciones de US\$ 1,00 cada una, del señor Andrés Eduardo Gallardo Rodríguez, legalmente representado por la señora Jenny del Carmen Rodríguez Aguirre, en calidad de Apoderada General, como cedente, a favor de la señora Tania Yesenia Vélez Cedeño, como cesionaria.**

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente de la Junta, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

**Punto Único: Autorizar la cesión de 4 participaciones de US\$ 1,00 cada una, del señor Andrés Eduardo Gallardo Rodríguez, legalmente representado por la señora Jenny del Carmen Rodríguez Aguirre, en calidad de Apoderada General, como cedente, a favor de la señora Tania Yesenia Vélez Cedeño, como cesionaria.**





Toma la palabra la señora Jenny del Carmen Rodríguez Aguirre, en calidad de Apoderada General del señor Andrés Eduardo Gallardo Rodríguez, como cedente, para manifestar que desea ceder cuatro (4) participaciones de US\$ 1,00 cada una, de las que posee en el capital social de la compañía JIMOTOURS CIA. LTDA., a favor de la señora Tania Yesenia Vélez Cedeño, como cesionaria, para lo que solicita la autorización de los socios conforme lo ordena la ley.

Después de una breve deliberación, los socios autorizan por unanimidad a la señora Jenny del Carmen Rodríguez Aguirre, en calidad de Apoderada General del señor Andrés Eduardo Gallardo Rodríguez, para que proceda con la cesión de cuatro (4) participaciones de US\$ 1,00 cada una, de las que posee en el capital social de la compañía JIMOTOURS CIA. LTDA., a favor de la señora Tania Yesenia Vélez Cedeño.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 10h30 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

A las 10h45 se reinstala la sesión con la presencia de los socios anotados al inicio. Se da lectura a través de secretaria de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, el Presidente y el Secretario que certifica.

Javier Moreno Cedeño  
Presidente

Andrés Molina Bonilla  
Secretario

Los socios:

Javier Moreno Cedeño

Jenny del Carmen Rodríguez Aguirre  
Apoderada General del socio  
Andrés Eduardo Gallardo Rodríguez

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito.

12 MAR 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



Quito D.M., 10 de octubre de 2011

Señor Notario del Cantón Quito  
Presente.-

De mis consideraciones:

Pedro Javier Moreno Cedeño, en mi calidad de Gerente General de la compañía JIMOTOURS Cia. Ltda. Certifico que la administración de la compañía tiene conocimiento de la cesión de participaciones que realizó el señor Andrés Eduardo Gallardo Rodríguez, legalmente representado por la señora Jenny del Carmen Rodríguez Aguirre, en su calidad de Apoderada General, a través de la cual cedió cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la señora Tania Yesenia Vélez Cedeño.

La referida cesión se aprobó en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía JIMOTOURS Cia. Ltda. celebrada el día de hoy 10 de octubre de 2011.

Particular que pongo en su conocimiento, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías vigente, para los fines de ley.

Atentamente,



Pedro Javier Moreno Cedeño  
Gerente General  
JIMOTOURS Cia. Ltda.



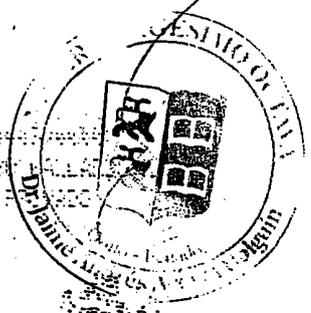
DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO  
 PICHINCHA, DISTRITO PICHINCHA  
 SEÑAL 1987  
 CORTE DE JUSTICIA  
 FIDUCIARIA QUITO  
 GONZALEZ SUÑER 1988



*Guillermo Rodríguez*

EDIFICIO...  
 CARRILLO...  
 SOCIEDAD...  
 QUITO

2275459



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070-0018 NÚMERO  
 1705840526 CÉDULA

RODRIGUEZ AGUIRRE JENNY DEL  
 CARMEN  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 LA VICENTINA PARROQUIA ZONA



*María del Socorro*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Es compulsa de la copia que en 1er foja(s)  
 me fue presentada.- Quito a, 12-10-2011



*[Signature]*  
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

El documento que antecede es  
 una foja(s) es FIEL COMPULSA  
 lo certifico.-

Quito a, 12 MAR 2012

*[Signature]*  
 DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170584052-6

RODRIGUEZ AGUIRRE JENNY DEL CARMEN  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 MAYO 1959  
009-1 0085 06852 F

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1959



*Jenny del Carmen Rodriguez Aguirre*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4444

CASADO EDUARDO RODRIGO BALLARDO H  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GUSTAVO RODRIGUEZ  
ELYTA AGUIRRE

QUITO 22/01/2007  
22/01/2019

REN 2275469



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070-0018 1705840526  
NUMERO CEDULA

RODRIGUEZ AGUIRRE JENNY DEL CARMEN  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
LA VICENTINA PARROQUIA ZONA

*Marcelita Valera*  
EL PRESIDENTE DEL COMITADO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA  
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito.

12 MAR 2012

*Sebastian Valdivieso Cueva*  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO





1 diez de octubre del dos mil once, autorizó por unanimidad autorizan  
2 por unanimidad al señor Andrés Eduardo Gallardo Rodríguez,  
3 legalmente representado por la señora Jenny del Carmen Rodríguez  
4 Aguirre, en calidad de Apoderada General, para que proceda con la  
5 cesión de cuatro (4) participaciones de un dólar cada una, de las que  
6 posee en el capital social de la compañía JIMOTOURS CIA.  
7 LTDA., a favor de la señora Tania Yesenia Vélez Cedeño,  
8 participaciones que no se encuentran pagadas en su totalidad y que  
9 en consecuencia no se encuentran totalmente liberadas.  
10 **TERCERA.- CESION:** Por medio de este instrumento público y  
11 luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la  
12 Ley de Compañías, el señor Andrés Eduardo Gallardo Rodríguez,  
13 legalmente representado por la señora Jenny del Carmen Rodríguez  
14 Aguirre, en calidad de Apoderada General cede cuatro (4)  
15 participaciones de un dólar cada una, de las que posee en el capital  
16 social de la compañía JIMOTOURS CIA. LTDA., a favor de la  
17 señora Tania Yesenia Vélez Cedeño. El cedente, cede a favor de la  
18 cesionaria, todos los derechos correspondientes a las utilidades  
19 pasadas y presentes de la Compañía, respecto de la cesión que se  
20 realiza en la presente escritura. **CUARTA.- VALOR:** El Cesionario  
21 declara expresamente que adquiere las participaciones cedidas  
22 pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América  
23 por cada participación cedida por el cedente, ascendiendo la totalidad  
24 de la cesión que efectúa el cedente, a la suma de cuatro dólares de los  
25 Estados Unidos de América. (US\$ 4). **QUINTA.- FORMA DE**  
26 **PAGO:** La cesionaria paga al cedente la totalidad del valor que le  
27 corresponde por las participaciones que cede a su favor, en dinero en  
28 efectivo, cantidad que el cedente declara recibir a

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

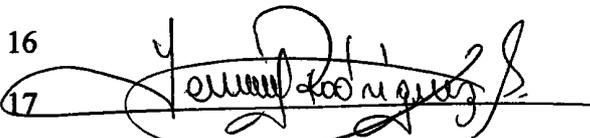


1 satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior  
2 en contra de la cesionaria por este concepto. **SEXTA.-**  
3 **ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del  
4 contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor  
5 legal de una ejecutoria inviolable. Usted señor Notario, se servirá  
6 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez des  
7 presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra  
8 firmada por el abogado Andrés Molina Bonilla, con matrícula  
9 profesional numero uno cero cuatro tres cero, del Colegio de  
10 Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura  
11 publica se observaron todos los preceptos legales del caso y leída  
12 que les fue a los comparecientes por mi, el Notario, Estos se  
13 ratifican en todas sus partes y para constancia la firman conmigo en  
14 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

15

16

17



18 JENNY DEL CARMEN RODRÍGUEZ AGUIRRE  
19 APODERADA GENERAL DEL SEÑOR  
20 ANDRÉS EDUARDO GALLARDO RODRÍGUEZ  
21 C.C.

22

23

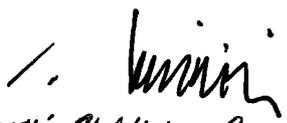
24



25 TANIA YESENIA VÉLEZ CEDEÑO  
26 C.C.171898794-2

27

28



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se otorgó ante mí, el doce de marzo de dos mil doce y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por ANDRES EDUARDO GALLARDO RODRIGUEZ a favor de TANIA YESENIA VELEZ CEDEÑO, debidamente sellada y firmada en Quito a catorce de Febrero de dos mil doce.- L.A.T.

*Sebastián Valdiveaso Cueva*  
Dr. *Sebastián Valdiveaso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JIMOTOURS CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 30 DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

*Jaime Andrés Acosta Holguín*



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**



**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
**Notario Vigésimo Octavo**  
**Cantón Quito**





ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número: 3471 del Registro Mercantil de veintidós de octubre del dos mil nueve, fs. 3254 vta., tomo 140 correspondiente a la compañía "JIMOTOURS CIA. LTDA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dos de abril de dos mil doce. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng/

